RESUMEN EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN

La modificación de planeamiento tratada en este resumen ejecutivo, afecta a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, de Villa del Campo, desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 24/08/2000.

ÁMBITO AFECTADO

La modificación puntual afecta a un conjunto de 5 parcelas, en diferentes porcentajes, entre las que se incluyen las tres parcelas adquiridas por el Ayuntamiento, para la ampliación del cementerio municipal.

finca afectada	*datos catastrales*				*superficie total finca (m2)*
	polígono	*parcela*	*dirección*	*referencia*	
01	22	136	-	10211A022001360000JR	688,19
	22	136	-	10211A022001360001KT	
02	22	140	-	10211A022001400000JD	936,06
03	22	143	-	10211A022001430000JJ	544,98
04		C/ Gonzalo Campo, 41		9370501QE1497S0001MP	74,59
05	22	560	-	10211A022005600000JJ	1.521,14

OBJETO DE LA MODIFIACIÓN

El objeto pretendido es realizar la reclasificación y recalificación de suelo necesaria para que todo el ámbito de la modificación puntual acabe poseyendo la condición de Suelo Urbano y se encuentre afectado por la Ordenanza 5 Equipamiento, con la finalidad de adecuar sus condiciones urbanísticas a su destino de dotacional público.

ESTADO INICIAL

Desglose clasif.suelo/finca

finca	SU EQ *superf. (m2)*	SU RC *superf. (m2)*	SU viario *superf. (m2)*	SNU *superf. (m2)*
01	171,557	0,00	0,00	516,63
02	59,901	1,82	0,00	874,34
03	0,00	491,83	23,45	29,70
04	0,00	59,48	15,11	0,00
05	1488,305	20,91	0,00	11,92
	1.719,76	**574,04**	**38,56**	**1.432,60**

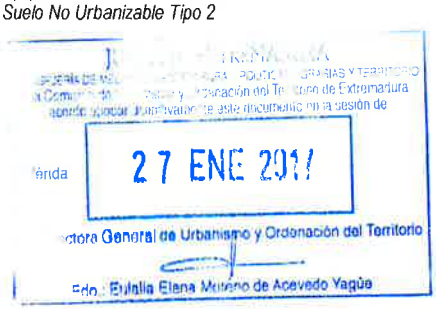
SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*

ESTADO MODIFICADO

Desglose clasif.suelo/finca

finca	SU EQ *superf. (m2)*	SU RC *superf. (m2)*	SU viario *superf. (m2)*	SNU-T2 *superf. (m2)*
01	688,19	0,00	0,00	0,00
02	925,391	0,00	0,00	10,67
03	496,79	0,00	23,45	24,74
04	59,48	0,00	15,11	0,00
05	1521,135	0,00	0,00	0,00
	3.690,98	**0,00**	**38,56**	**35,42**

SU *suelo urbano*
SNU *suelo no urbanizable*
RC *Ordenanza 1 Residencial en Casco*
EQ *Ordenza 5 Equipamiento*
T2 *Ordenanza Suelo No Urbanizable Tipo 2*



EFECTOS AMBIENTALES

La modificación puntual se ha tramitado conforme a las prescripciones normativas previstas para la Evaluación Ambiental de Planes y Programas.
Así, en las conclusiones del Documento Ambiental Estratégico, se resumían los efectos ambientales previsibles del siguiente modo:

EFECTO	MAGNITUD	VALORACIÓN AMBIENTAL
Cese en la aplicación generalizada de productos fitosanitarios empleados en las parcelas agrícolas	Media	Favorable
Eliminación de ejemplares de olivo. Un número reducido que no altera sustancialmente el conjunto de un entorno más ampliado. No representan singularidades de destacado valor.	Baja	Desfavorable
Eliminación de ejemplares de porte herbáceo o arbustivo, productores de semillas o frutos susceptibles de alimentar avifauna.	Baja	Desfavorable
Aumento escorrentías de pluviales y disminución infiltración natural en el subsuelo por Incremento de superficie de suelo pavimentada en el perímetro urbano	Leve	Desfavorable
Supresión de cercados no cinegéticos de fincas agrícolas, eliminando alambradas de espino y mallas susceptibles de acarrear daños en especies silvestres.	Leve	Favorable
Creación de nuevos microhábitats en el conjunto de cerramientos de tapia precisos para el ámbito destinado a uso dotacional. Serán susceptibles de ser utilizados como soporte para pequeños vertebrados, aves, invertebrados, plantas verdes y hongos.	Leve	Favorable

De forma general, los efectos estimados representan una leve disminución de un número reducido de ejemplares arbolado, de arbustos y herbáceas, que pudieran servir de soporte a la fauna moradora. En ningún caso ejemplares singulares o especies de especial valor. Este efecto se ve matizado positivamente por las consecuencias ambientalmente favorables que se prevén. En su conjunto, las consecuencias previsibles son aceptables y constituyen un efecto proporcionado en relación con las soluciones colectivas que aportará la intervención.

En Plasencia, a 15 de marzo de 2017,

Rafael Sicilia Rodríguez.-B., Arquitecto

JUNTA DE EXTREMADURA
... y Ordenación del Territorio de Extremadura
... acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
27 ENE 2017
... Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

12 - FEB 2018